



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 103-2026-UNAAA/CO

Yurimaguas, 31 de Marzo de 2026.

VISTO: la CARTA S/N, de fecha 29 de marzo de 2026; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2026-UNAAA, de fecha 31 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; (...)"*.

Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: *"Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Mediante resolución de Comisión organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de Marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables"*;

Con RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; asimismo, en el inciso d) del numeral 6.1.5. establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia" y el literal 6.1.8 establece el perfil de los jefes o profesionales a cargo de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo y asesoramiento, o las que hagan sus veces, en la Comisión Organizadora;

Es así, que mediante RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 038-2026-MINEDU, de fecha 26 de Marzo de 2026, se resuelve en su artículo 3°: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la misma que quedara integrada por MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ, en calidad de Presidente; NAZARIO AGUIRRE BAIQUE, en calidad de Vicepresidente Académico, y JACINTO JOAQUIN VERTIZ OSORES, en calidad de Vicepresidente de Investigación;

Que, con CARTA S/N, de fecha 29 de marzo de 2026, el Abg. Luis Alberto Gutiérrez Alva, identificado con DNI N° 80164049, *solicita su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Secretario General* de esta casa Superior de Estudios, fundamentando su decisión en motivos de orden ético y profesional ante la reciente





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

recomposición de la Comisión Organizadora, con el fin de permitir que la nueva gestión cuente con la libertad de designar a su equipo de confianza;

Que, el cargo de Secretario General es una posición de confianza de libre designación y remoción, y siendo la renuncia una facultad del servidor y una forma de término de la relación laboral conforme al marco normativo vigente, resulta procedente aceptar la misma, extendiendo el reconocimiento por la labor efectuada en favor de la institución;

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2026-UNAAA, de fecha 31 de Marzo del 2026, se acordó por unanimidad, ACEPTAR la renuncia irrevocable del Abg. Luis Alberto Gutiérrez Alva, identificado con DNI N° 80164049, al cargo de confianza de Secretario General, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones, POR UNANIMIDAD;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución De Comisión Organizadora N° 098-2026-UNAAA, de fecha 18 de marzo del 2026.

ARTICULO SEGUNDO. - ACEPTAR la renuncia irrevocable del Abg. Luis Alberto Gutiérrez Alva, identificado con DNI N° 80164049, al cargo de confianza de Secretario General, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Comisión Organizada.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, al interesado, así como a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaria General
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ASUNTO: Renuncia irrevocable y solicitud de dispensa de entrega de cargo.

Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ

Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma del Alto Amazonas (UNAAA).

Presente.-

Luis Alberto Gutiérrez Alva, identificado con **DNI:** 80164049, con domicilio en Mz C Lote 09, Calle Las Casuarinas, Urb. La Rinconada-Trujillo, correo electrónico lgutierrezalva86@gmail.com, ante Usted me presento y digo:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, comunicar mi **decisión irrevocable de renunciar al cargo de confianza de Secretario General** de la Universidad Nacional Autónoma del Alto Amazonas (UNAAA), posición que he desempeñado con estricta sujeción a la legalidad y ética pública.

Mi renuncia se fundamenta en **motivos de orden ético y profesional**, toda vez que la Comisión Organizadora que tuvo a bien depositar su confianza en mi persona ha sido removida. Considero que la alternancia en la dirección institucional exige que la nueva gestión cuente con la libertad de designar a su propio equipo de confianza, conforme a sus lineamientos de gobierno universitario.


Agradezco profundamente la oportunidad brindada para servir a esta prestigiosa casa de estudios y me retiro con la satisfacción de haber aportado al fortalecimiento de su estructura administrativa.

Respecto a las formalidades de cese, **solicito se me dispense de la entrega formal del cargo**, toda vez que el Secretario General encargado precedente, el **Dr. Leon Jorge Giuseep Artola**, en su oportunidad **nunca realizó la entrega formal del cargo ni de la documentación respectiva a mi persona**. Por consiguiente, ante la inexistencia de un acta de recepción previa que delimite el acervo documentario inicial, me veo imposibilitado de efectuar una entrega formal bajo los mismos términos, quedando a salvo mi responsabilidad sobre los actuados generados estrictamente durante mi periodo de gestión.

Finalmente, solicito se sirva disponer a la **Oficina de Recursos Humanos** la cancelación inmediata de mi remuneración por los días efectivamente laborados, así como los beneficios sociales que por ley me correspondan.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Luis Alberto Gutiérrez Alva
ABOGADO
CALLE N° 7014